



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ACTA DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PLAZA DE OFICIAL 1ª CARPINTERÍA (EST21_01_115) INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN (DESEMPATE ENTRE CANDIDATOS).

El Tribunal, constituido el día 15 de noviembre de 2024, para resolver el empate entre los aspirantes en el proceso selectivo para la cobertura de plaza de Oficial 1ª Carpintería (EST21_01_115), ha adoptado y hace público los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En base al resultado del sorteo público efectuado, proponer al Sr. Alcalde-Presidente la contratación como personal laboral fijo de plantilla al aspirante **D. JUAN MANUEL LEÓN SICARDO en la categoría de de Oficial 1ª Carpintería (EST21_01_115).**

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el e-tablón de la Sede Electrónica y, a efectos informativos, para su mayor difusión, se publicará también en la web municipal, sin que esta publicación tenga incidencia alguna sobre el cómputo de los plazos que han de regir en el proceso selectivo.

TERCERO.- Requerir al aspirante propuesto la presentación, de acuerdo con la Base octava, dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, de la relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases segunda y tercera. El cumplimiento del requisito 2 de la base segunda habrá de acreditarse a través de certificado médico oficial.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida o, de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso, la Alcaldía Presidencia resolverá la contratación como personal laboral fijo de plantilla en favor de aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Las personas que participen en las convocatorias de los procesos selectivos derivados de los procesos de estabilización solamente podrán tomar posesión en una plaza.

El Acta de Calificaciones Definitivas del proceso selectivo que se contiene en este Acuerdo no agota la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Administrativo Común.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.

El Presidente del Tribunal

